DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN

UNIVERSIDAD

Memoria para la verificación de titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

# 

# Contenido

[DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN 1](#_Toc89254374)

[Contenido 2](#_Toc89254375)

[1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título 3](#_Toc89254376)

[1.1. Descripción 3](#_Toc89254377)

[1.2. Justificación del título 4](#_Toc89254378)

[1.3. Objetivos formativos 4](#_Toc89254379)

[2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje 5](#_Toc89254380)

[2.1. Conocimientos o contenidos 5](#_Toc89254381)

[2.2.Habilidades o destrezas 5](#_Toc89254382)

[2.3. Competencias 5](#_Toc89254383)

[3. Admisión, reconocimiento y movilidad 6](#_Toc89254384)

[3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes 6](#_Toc89254385)

[3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos 6](#_Toc89254386)

[3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida 6](#_Toc89254387)

[4. Planificación de las enseñanzas 7](#_Toc89254388)

[4.1. Estructura básica de las enseñanzas 7](#_Toc89254389)

[4.2.Actividades y metodologías docentes 9](#_Toc89254390)

[4.3.Sistemas de evaluación 9](#_Toc89254391)

[4.4.Estructuras curriculares específicas 9](#_Toc89254392)

[5. Personal académico y de apoyo a la docencia 10](#_Toc89254393)

[5.1.Perfil básico del profesorado 10](#_Toc89254394)

[5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios 12](#_Toc89254395)

[6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios 13](#_Toc89254396)

[6.1. Recursos materiales y servicios 13](#_Toc89254397)

[6.2 Procedimiento para la gestión de las prácticas externas 13](#_Toc89254398)

[6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios 13](#_Toc89254399)

[7. Calendario de implantación 14](#_Toc89254400)

[7.1. Cronograma de implantación del título 14](#_Toc89254401)

[7.2 Procedimiento de adaptación 14](#_Toc89254402)

[7.3 Enseñanzas que se extinguen 14](#_Toc89254403)

[8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad 15](#_Toc89254404)

[8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad 15](#_Toc89254405)

[8.2. Medios para la información pública 15](#_Toc89254406)

[ANEXO I. Descripción de los apartados y campos de la memoria 16](#_Toc89254407)

# 

# 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

## 1.1. Descripción

|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA 1. Descripción del título** | |
| **1.1. Denominación del título:** |  |
| **1.2. Ámbito de conocimiento:** | Choose an item. |
| **1.3. Menciones y especialidades:** | * Choose an item. en       (      créditos) * Choose an item.en       (      créditos) * Choose an item. en       (      créditos) * Choose an item.en       (      créditos) * Choose an item. en       (      créditos) |
| **1.4.a)Universidad responsable:** |  |
| **1.4.b)Universidades participantes:** |  |
| **1.4.c) Convenio:** |  |
| **1.5.a) Centro de impartición responsable:** |  |
| **1.5.b)Centros de impartición:** |  |
| **1.6. Modalidad de enseñanza:** | Choose an item.  Presencial  Híbrida (Semipresencial)  Virtual (No presencial) |
| **1.7. Número total de créditos:** | Choose an item. |
| **1.8. Idiomas de impartición:** | * Español * Catalán / Valenciano * Gallego * Euskera * Inglés * Otros: |
| **1.9.a) Número total de plazas :** |  |
| **1.9.b) Oferta de plazas en modalidad presencial:** |  |
| **1.9.c) Oferta de plazas en modalidad semipresencial o híbrida :** |  |
| **1.9.d) Oferta de plazas en modalidad no presencial o virtual:** |  |

En el caso de existir más de un centro de impartición:

|  |  |
| --- | --- |
| TABLA 2. Centros | |
| Centro: |  |
| Universidad: |  |
| Oferta de plazas del Centro: | Presencial:  Semipresencial o híbrida:  No presencial o virtual: |
| Menciones / Especialidades: | * Choose an item. en       (      créditos) * Choose an item.en       (      créditos) |
| Idiomas de impartición |  |

## 1.2. Justificación del título

**1.2.1. Justificación del interés del título**

## 1.3. Objetivos formativos

**1.11.a) Principales objetivos formativos del título**

**1.11.b). Objetivos formativos de las menciones o especialidades**

**1.12.** **En su caso, estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos**

**1.13.** **En su caso, Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos**

**1.14.a)** **Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas**

**1.14.b)** **En su caso, actividad profesional regulada habilitada por el título**

# 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

## 2.1. Conocimientos o contenidos

## 2.2.Habilidades o destrezas

## 2.3. Competencias

**ACSUCYL ha puesto en marcha un grupo de trabajo formado por diferentes expertos, con el fin de definir con más detalle todo lo relacionado con lo descrito en este apartado y profundizar en recomendaciones sobre la correcta definición y diseño de los títulos basados en competencias.**

# 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

## 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

**3.1.a) Requisitos de acceso**

**3.1.b) Procedimiento y criterios de admisión**

## 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos

## 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

     

# 4. Planificación de las enseñanzas

## 4.1. Estructura básica de las enseñanzas

**4.1.a) Resumen del plan de estudios**

Tabla 3a. En su caso, resumen del plan de estudios (estructura semestral)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cursos** | **Semestre** | |
|  | **Semestre 1** | **Semestre 2** |
| **Curso 1** | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | **Semestre 3** | **Semestre 4** |
| **Curso 2** | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | **Semestre 5** | **Semestre 6** |
| **Curso 3** | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | **Semestre 7** | **Semestre 8** |
| **Curso 4** | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | **Semestre 9** | **Semestre 10** |
| **Curso 5** | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | **Semestre 11** | **Semestre 12** |
| **Curso 6** | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |

Tabla 3b. En su caso, resumen del plan de estudios (estructura trimestral)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Cursos | Trimestres |  |  |
|  | Trimestre 1 | Trimestre 2 | Trimestre 3 |
| Curso 1 | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | Trimestre 4 | Trimestre 5 | Trimestre 6 |
| Curso 2 | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | Trimestre 7 | Trimestre 8 | Trimestre 9 |
| Curso 3 | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | Trimestre 10 | Trimestre 11 | Trimestre 12 |
| Curso 4 | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | Trimestre 13 | Trimestre 14 | Trimestre 15 |
| Curso 5 | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |
|  | Trimestre 16 | Trimestre 17 | Trimestre 18 |
| Curso 6 | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología:  Modalidad: |

Tabla 3c. Estructura de las menciones/especialidades

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Menciones / Especialidades |  |  |  |
|  | Materias/asignaturas | Semestre / Trimestre | Créditos ECTS |
| Denominación y créditos ECTS |  |  |  |
|  | Materias/asignaturas | Semestre / Trimestre | Créditos ECTS |
| Denominación y créditos ECTS |  |  |  |

**4.1.b) Plan de estudios detallado**

|  |  |
| --- | --- |
| **TABLA 4. Plan de estudios detallado** | |
| **Materia 1: denominación** | |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología | *(básico, obligatorio, optativo, mixto, prácticas académicas externas, TFG / TFM)* |
| Organización temporal | *Semestre nº, trimestre nº, anual* |
| Modalidad | *(presencial, semipresencial o híbrida, no presencial o virtual)* |
| Resultados del aprendizaje |  |
| Asignaturas | *(denominación, período de impartición y créditos, idioma)* |
| **Materia 2: denominación** | |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología |  |
| Organización temporal |  |
| Modalidad |  |
| Resultados del aprendizaje |  |
| Asignaturas |  |

## 

## 4.2. Actividades y metodologías docentes

## 4.3. Sistemas de evaluación

## 4.4. Estructuras curriculares específicas

     

# 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

## 5.1.Perfil básico del profesorado

**5.1.a) Descripción de la plantilla de profesorado del título**

**5.1.b) Estructura de profesorado**

Tabla 5. Resumen del profesorado asignado al título (incluir al menos la siguiente información)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Categoría** | **Número** | **ECTS** | **Doctores/as** | **Acreditados/as** | **Sexenio** | **Quinquenio** |
| **Categoría 1** |  |  |  |  |  |  |
| **Categoría 2** |  |  |  |  |  |  |
| **Categoría n** |  |  |  |  |  |  |
| **Total** |  |  |  |  |  |  |

Tabla 6. Detalle del profesorado asignado al título por ámbitos de conocimiento.

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| **Área o ámbito de conocimiento: denominación** | |
| Número de profesores/as |  |
| Número de doctores/as |  |
| Categorías |  |
| Profesorado acreditado |  |
| Materias / asignaturas |  |
| ECTS impartidos (previstos) |  |
| ECTS disponibles (potenciales) |  |

Tabla 7. Detalle del profesorado por curso académico:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Departamento** | | | | | | | | | | | | | |
| **Profesor** | **Titulación** | **Categoría (1)** | **Área de Conocimiento** | **Doctor**  **(Sí/No)** | **Figura más alta Acreditación (si procede)** | **Quinquenios docentes** | **Sexenios de Investigación** | **Asignaturas impartidas** | **Horas dedicadas al título** | **Horas dedicadas a la universidad** | **Nº Máximo de ECTS puede impartir** | **Nº ECTS impartidos en el título propuesto** | **Nº ECTS impartidos en otros títulos (2)** |
| **Profesor 1** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Profesor 2** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Profesor n** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

(1) En el caso de universidades privadas, la referencia a la categoría se entenderá realizada al personal docente previsto en el correspondiente convenio colectivo.

(2) Se contabilizarán todos los créditos impartidos, incluyendo la tutorización de prácticas externas y los Trabajos Fin de Grado/Máster.

**5.1.c) Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación**

Si el número de ECTS a impartir en el nuevo título no pudiera ser asumido por el conjunto de departamentos, será necesario incorporar una tabla adicional con las previsiones de contratación desagregado por categoría docente, conforme a la siguiente tabla descriptiva de sus perfiles:

Tabla 8. Detalle del profesorado no disponible

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del departamento en el que se integrarán** | | | | | | | |
| **Profesor** | **Titulación** | **Categoría (1)** | **Área de Conocimiento** | **Doctor**  **(Sí/No)** | **Asignaturas que impartirá** | **Horas que dedicará al título** | **Nº de ECTS que impartirá en el título** |
| **Profesor 1** |  |  |  |  |  |  |  |
| **Profesor 2** |  |  |  |  |  |  |  |
| **Profesor n** |  |  |  |  |  |  |  |

Habrá que incluir un plan de contratación en el que se indicarán las fechas de incorporación de este personal docente.

**5.1.****d) Méritos docentes del profesorado no acreditado**

**5.1.e)** **Méritos de investigación del profesorado no doctor**

## 5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios

# 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

## 6.1. Recursos materiales y servicios

## 6.2 Procedimiento para la gestión de las prácticas externas

## 6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

# 7. Calendario de implantación

## 7.1. Cronograma de implantación del título

## 7.2 Procedimiento de adaptación

## 7.3 Enseñanzas que se extinguen

# 

# 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

## 8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

## 8.2. Medios para la información pública

# ANEXO I. Descripción de los apartados y campos de la memoria

**1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

1.1. Descripción

Se deberá incluir una tabla de descripción del título que incluya los siguientes campos:

1.1. Denominación completa del título:

* Graduado o Graduada en [*disciplina*] por la [*Universidad*]
* Máster Universitario en [*disciplina*] por la [*Universidad*]

La denominación puede ser en inglés u otro idioma en caso de que todo el título se imparta en este idioma. También podrá tener denominación bilingüe.

1.2. El título ha de adscribirse a uno de los 32 ámbitos recogidos en el Anexo I del RD 822/2021. La universidad ha de escoger en el desplegable el ámbito correspondiente al título que se propone.

1.3. Se han de identificar, si las hubiera, las menciones y especialidades y especificar el número de créditos (ECTS) que el alumnado debe cursar para su obtención.

1.4.a) Universidad responsable. La universidad que solicita la verificación del título es la responsable a los efectos de los procesos de verificación, renovación de la acreditación, modificación y extinción.

1.4.b) Se han de indicar, si fuera el caso, las otras universidades que participan en la impartición del título.

1.4.c) En el caso de títulos conjuntos —cuando existen universidades en el punto 1.4.b)— la universidad responsable ha de aportar el convenio de colaboración entre todas las instituciones que participan en la impartición del título. Se puede aportar el enlace al documento. No se admitirán propuestas de convenios, convenios no firmados, no vigentes o no actualizados.

1.5.a) Centro de impartición responsable. Es el centro responsable del título y de los procesos de evaluación correspondientes. Deberá ser obligatoriamente un centro, integrado (propio) o adscrito, de la universidad responsable.

1.5.b) Centros de impartición. Si fuera el caso, se deben indicar el resto de centros que participan en la impartición del título.

1.6. Modalidad de enseñanza. La institución podrá elegir (en el desplegable) entre:

* Presencial
* Híbrida o semipresencial
* Virtual o no presencial

1.7. Número total de créditos (ECTS)

* Grados: 240 créditos ECTS o 300 o 360 créditos ECTS para grados que conducen a profesiones reguladas
* Másteres universitarios: 60, 90 o 120 créditos ECTS

1.8. Idiomas de impartición. Se deberán indicar los idiomas en que se imparte el título.

1.9.a) Número total de plazas ofertadas. Deben ser las que vayan a ser autorizadas por la Comunidad Autónoma y la Conferencia General de Política Universitaria. El número total comprende todas las vías de acceso posible incluidos traslados de expedientes y plazas asignadas a estudiantado extranjero.

1.9.b) Oferta de plazas en modalidad presencial. Del número total de plazas ofertadas, las que corresponden a la modalidad presencial.

1.9.c) Oferta de plazas en modalidad semipresencial (híbrida). Del número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad semipresencial o híbrida.

1.9.d) Oferta de plazas en modalidad no presencial (virtual). Del número total de plazas ofertadas las que corresponden a la modalidad no presencial o virtual.

En el caso de existir más de un cetro de impartición. Tabla 2:

* En el caso de que el título se imparta en más de un centro universitario se deberá aportar una tabla descriptiva por cada centro que incluya:
* Código RUCT y denominación del centro;
* Código RUCT y universidad a la que pertenece el centro;
* Oferta de plazas de nuevo ingreso según modalidad de impartición;
* Menciones o especialidades del título que se imparten en el centro y créditos ECTS;
* Idiomas de impartición.

1.2. Justificación

1.10. Justificación del interés del título. La universidad debe justificar adecuadamente el interés académico, científico, profesional y social del título y su incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad o del sistema universitario de la Comunidad Autónoma.

Se pueden aportar enlaces a páginas web o documentos que complementen la justificación.

En este apartado también se deberá aportar como enlace o anexo a la memoria, el informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial que realiza la Comunidad Autónoma a los efectos del art. 26.3 del RD 822/2021.

1.3. Objetivos formativos

1.11.a) Principales objetivos formativos del título. Se deberá especificar el objetivo u objetivos formativos que del título que se propone.

1.11.b) Objetivos formativos de las menciones o especialidades. Si el título contempla menciones o especialidades deben especificarse sus objetivos formativos. También los correspondientes a la mención dual, si fuera el caso.

1.12. Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos. Si el título incorpora estructuras curriculares específicas se deben describir y justificar su relevancia para el título.

1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos. Se deberán describir y justificar adecuadamente su relevancia para el título.

1.14.a) Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas. Descripción de los principales perfiles de egreso académicos, profesionales o de investigación que pretende el título para sus egresados y egresadas.

1.14.b) Actividad profesional regulada habilitada por el título. Si el título habilita para el ejercicio de una profesión regulada se deberá indicar esta y el acuerdo de Consejo de Ministros y la orden ministerial correspondientes que la regulan.

**2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE**

* Resultados del proceso de formación y de aprendizaje. La universidad deberá especificar los principales resultados de aprendizaje que se espera haya adquirido el estudiantado al graduarse.
* Los resultados del aprendizaje esperados deberán corresponderse con los especificados para los niveles de grado y máster universitario. Dichos resultados se concretarán y clasificarán en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias.

2.1. Conocimientos o contenidos.

2.2. Habilidades o destrezas.

2.3. Competencias.

**ACSUCYL ha puesto en marcha un grupo de trabajo formado por diferentes expertos, con el fin de definir con más detalle todo lo relacionado con lo descrito en este apartado y profundizar en recomendaciones sobre la correcta definición y diseño de los títulos basados en competencias.**

**3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes.

3.1.a) Requisitos de acceso

Los procedimientos para el acceso de estudiantes deberán aportarse mediante un enlace al correspondiente documento público o página web.

3.1.b) Los procedimientos y criterios de admisión

Para grados:

* En las universidades públicas se deberá especificar, si se incorporan, las pruebas específicas para la admisión de estudiantes y sus correspondientes criterios y ponderación.
* Para las universidades privadas, se deberán describir las pruebas que se establecen para la admisión, criterios y ponderación.

Para másteres:

* Además de los criterios específicos para el acceso se deberán detallar los requisitos y los criterios para la admisión de estudiantes y su ponderación.
* Se deberán especificar si existen complementos formativos, sus créditos y materias o asignaturas que los componen y, si es el caso, identificar los perfiles de acceso en caso de necesitar complementos formativos diferentes.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. La universidad deberá aportar mediante un enlace al documento público o página web correspondiente los criterios generales.

Además, se indicará (si los hay) los criterios específicos que se aplicarán en el título propuesto para el reconocimiento y transferencia de créditos.

3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. La universidad deberá aportar el enlace al documento público o página web del procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes establecidos o que se prevén establecer.

Además, se indicará, si es el caso la movilidad específica que ofertará en el título propuesto.

**4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

4.1. Estructura básica de las enseñanzas.

Se recomienda estructurar el plan de estudios en materias establecidas por criterios de disciplina, profundidad y amplitud del conocimiento o tipología de asignaturas. En este caso se deberán aportar también las asignaturas que lo componen, denominación, su tipología, créditos y la organización temporal (semestre, trimestre o curso en que se ofertan). Alternativamente, el plan de estudios se puede estructurar en asignaturas.

4.1.a) La universidad ha de incluir un resumen del plan de estudios donde haga constar las materias o asignaturas que se imparten en cada semestre, trimestre o año, los créditos de cada una de ellas y los créditos totales del ese periodo lectivo. Si los planes de estudios se estructuran en semestres se deberá completar la tabla 3 a y si lo hace en trimestres la tabla 3 b. Si se combinan con asignaturas anuales se deberá adaptar adecuadamente cada una de las tablas.

El total de créditos de cada periodo lectivo corresponden a los que deben superar el estudiantado no al total ofertado.

En el caso de que se hubieran definido menciones (Grados) o especialidades (Másteres) se deberá incluir una tabla para cada mención/especialidad donde se especifique: su denominación y número de créditos totales, y para cada materia/asignatura que la componen indicar el periodo de impartición y su número de créditos.

4.1. b) Plan de estudios detallado. Para cada materia/asignatura se deberá especificar en la tabla 4 la siguiente información:

* Denominación
* Número total de créditos ECTS.
* Tipología: básico, obligatorio, optativo, mixto, prácticas académicas externas, TFG / TFM.
* Organización temporal: semestre, trimestre, curso académico (para anuales) en que se imparte la materia/asignatura.
* Modalidad: presencial, semipresencial o híbrida y no presencial o virtual.
* Resultados del aprendizaje. Los principales resultados del aprendizaje esperados. Se han de expresar en términos de conocimientos o contenidos, habilidades y competencias.
* Asignaturas que componen la materia. Se han de especificar para cada una de ellas su tipología, créditos y organización temporal, idioma.

En este apartado la universidad deberá consignar la oferta total de materias o asignaturas que ofertará, independientemente de si el estudiantado las ha de cursar todas o no.

4.2. Actividades y metodologías docentes. Se deberán describir las principales metodologías relacionadas con las actividades docentes que se establecerán en el título y a qué modalidades docentes aplica, si fuera el caso.

4.3. Sistemas de evaluación. Se han de describir los principales sistemas de evaluación que se utilizarán en la titulación y su relevancia para el título.

4.4. Estructuras curriculares específicas . Si existen deben especificarse y describirse brevemente.

**5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

5.1. Perfil básico del profesorado:

5.1.a) Descripción de la plantilla de profesorado implicado en el título. La universidad deberá describir la plantilla de profesorado disponible: categorías, posición relativa de cada categoría en la plantilla, funciones docentes de cada categoría, acreditación y méritos docentes y de investigación.

5.1.b) Estructura de profesorado. La universidad deberá detallar la plantilla de profesorado asignado al título para asegurar su correcto despliegue. En la tabla 5 deberá proporcionar un resumen de todo el profesorado en el que haga constar para cada categoría (profesorado permanente, profesorado ayudante, profesorado asociado y otro profesorado, desglosados en doctor y no doctor), la siguiente información:

* el número total de profesores y profesoras
* el número total de créditos ECTS que impartirán
* el número total de profesores/as acreditados
* el número total de profesores/as con sexenio de investigación vivo o equivalente
* el número total de profesores/as con quinquenio de docencia vivo o equivalente
* La universidad deberá incorporar las categorías de profesorado que se correspondan por la naturaleza del centro y deberá explicar su perfil adecuadamente en el punto 5.1.a) de la memoria.

En la tabla 6 de acuerdo con el RD 822/2021, la titulación debe indicar el profesorado potencial que participará en el título agrupado por ámbitos o áreas de conocimiento. La tabla se ha de completar con cuantos ámbitos participen en el título. La información que se debe proporcionar es la siguiente:

* Denominación del ámbito o área de conocimiento.
* Número de profesores y profesoras.
* Número de doctores/as.
* Categorías. Se debe desglosar el número total de profesores/as de acuerdo con las categorías propias del centro o de la universidad.
* Número de profesorado acreditado.
* Materias o asignaturas en las que participará el profesorado del ámbito.
* Créditos ECTS totales que impartirá el profesorado de ese ámbito en el título.
* Créditos totales disponibles por el ámbito de conocimiento que participa en el título.

Además, se deberá aporta la información de cada profesor según el modelo de la tabla 7 que se corresponde con los datos que históricamente se han introducido en las memorias de verificación.

5.1.c) La universidad deberá aportar la descripción del profesorado no disponible que participará en el título según el modelo de la tabla 8. Del mismo modo, se deberá indicar un plan de contratación en el que consten las fechas de incorporación de dicho personal.

5.1.d) Méritos docentes del profesorado no acreditado. La universidad deberá aportar los méritos docentes más relevantes del profesorado no acreditado que participará en el título. Se puede aportar la información específica para cada profesor/a mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.

5.1.e) Méritos de investigación del profesorado no doctor. La universidad deberá aportar los méritos de investigación más relevantes del profesorado no doctor que participará en el título. Se puede aportar la información específica para cada profesor/a mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.

5.2. Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios. Se deberá indicar qué otro personal participará en el título y aportar sus características básicas. Se podrá enlazar a información suplementaria a documentos y páginas web institucionales.

**6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

6.1. Recursos materiales y servicios. Se deberán describir y justificar que los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías –internet, campus virtual docente–, etc., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os del título propuesto. Esta información puede aportarse mediante un enlace a un documento o página web públicos.

6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas. La universidad ha de aportar el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas, preferentemente en forma de enlace al documento o página web públicos.

Se aportarán igualmente, preferentemente en forma de enlace, los convenios o compromisos con las entidades, instituciones, organizaciones o empresas que recibirán al estudiantado.

6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios. En caso de que no se cuente con la totalidad de los recursos materiales y servicios necesarios se deberán indicar aquellos que faltan y los mecanismos para obtenerlos a tiempo para la impartición del título.

**7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

7.1. Cronograma de implantación del título. Se deberá indicar la secuencia cronológica de implantación del título y en su caso extinción del anterior.

7.2. Procedimiento de adaptación. Si es el caso, se describirá o se enlazará al procedimiento por el cual se realizará la adaptación del estudiantado matriculado en la titulación que se extingue por la implantación de la nueva propuesta. El procedimiento incluirá la tabla de adaptaciones.

7.3 Enseñanzas que se extinguen. Se harán constar el código RUCT y denominación de la titulación o titulaciones que se extinguen por la implantación de la nueva propuesta.

**8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad. La universidad deberá incluir el enlace a la página web o documento público que contenga el SIGC que aplica al título que se propone y toda la documentación asociada a él.

8.2. Medios para la información pública.

La universidad informará de los medios de información pública del plan de estudios con los que cuenta y que utilizarán para atender las necesidades del estudiantado.

Según lo establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la extensión de la memoria se limita a un máximo de 10.000 palabras, que podrán contener referencias a documentos oficiales de la universidad (convenios, normativas o acreditaciones institucionales) o del centro, con hipervínculos, en su caso, a su ubicación en la web institucional del centro o de la universidad.